

ESTE DIARIO  
SE PUBLICA  
POR SU TIPOGRAFIA Á VAPOR  
Calle del Cerrito 84

# EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR — JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque  
Miércoles 21 Santos Anselmo y Anastacio obispo.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, ABRIL 21 de 1880

## Sin saber leer ni escribir

De tiempo atrás estamos presentando muy frescos un hecho irregular y profundamente ilegal, que si no nos escandaliza, Dios sabe por qué es (y nosotros también): él no es otro, que el nombramiento y mantenimiento, en sus puestos de comisarios, de muchos individuos supina y crasamente ignorantes, y que lo son tanto, que para que no se nos acuse de hipérbolicos diremos que *no saben leer ni escribir*.

Este hecho tiene como muchos de la vida su lado ridículo y visible; pero tiene también su parte grave que obliga a reflexionar.

Toda una segunda autoridad departamental que sabe tanto de caracteres tipográficos como aquel indio de la época de la conquista que aplicando el oído al hilo lo arrojó al suelo porque nadie le decía, es, debiera ser, un fenómeno curioso en los tiempos que corremos. Toda una primera autoridad seccional que basoteara con desenfado y desembaraz con un recio bastón y que no sabe sin embargo tomar con sus dedos la pluma para garabatear, aunque sea sin aira de pendularista, su nombre de pila y fesar un oficio, es un tipo de comedia digno de Molié ó de Moratín. Y sin embargo los tenemos mas abundantes que los hongos. Quien quiera conocerlos puede visitar para convencerse algunos departamentos y se convencerá en efecto de esta verdad. A cualquiera de ellos se le puede dar impunemente y abierta la carta de Urias, seguro de que la llevará cándidamente á su destino.

Según la ley, á un hombre de estas condiciones le está vedado el desempeño de los cargos públicos, y mucho más si estos tienen la importancia de una comisaría, por que el que no sabe leer ni escribir no ejerce los derechos inherentes al ciudadano, y el que no es tal, mal puede gobernar á quienes invisten este carácter. Por manera que sea por tolerancia, sea por ignorar que no se cumpla este requisito ó por otro motivo cualquiera, se ha estado hasta aquí infringiendo la Constitución y sosteniendo autoridades que cuanto antes deben renoverse, porque es vergonzoso por otra parte para el mismo Poder Ejecutivo, estar representando en las secciones de Departamento por personalidades que desprestigian el puesto, el principio de autoridad y, mas que todo, el Gobierno mismo.

Casos habrán y ocurrirán constantemente en los cuales aquellas autoridades se vean en la imposibilidad de cumplir con su deber. Supongamos por ejemplo que sucede un crimen en un punto cualquiera (y quien dice un crimen dice muchos mas) y que el comisario se traslade, como la ley lo manda, inmediatamente al lugar del suceso á levantar el correspondiente sumario. ¿Cómo podrá verificarlo si no sabe leer ni escribir? Se valdrá de otros para que redacten las pruebas levantadas? Pero eso es inadmisible, por los abusos á que se presenta; y aunque á la justicia la piten ciega, no es que quieran representarla con las densas cataratas de la ignorancia en las pupilas.

Si un Jefe Político ordena la aprehension de un delincuente, verbigracia, óden cuyo buen resultado dependa de la eficacia del secreto, yo es así que corre peligro el éxito de lo mandado si para concretarlo han menester los señores comisarios hacer partícipes á terceros de lo que á ellos solos les estaba comunicado.

Cosa bien comprobable ó impropia es ver, por cierto, que todo un individuo del rol del que estamos hablando tenga necesidad de ir á lo del vecino, sino cuenta con un anáhuense, á suplicarle que le saque del limbo en que lo sumen los documentos oficiales ú otros de su oficina. No dice mucho en pro de nuestro adelanto que dichas autoridades vayan á hacer interpretar lo que para ellas son geroglíficos, en el despacho de la esquina ó en casa de tal ó cual amigo.

Esto á modo de cómico es peligroso, á mas de peligroso, menugua y menoscaba la fama y el crédito de la autoridad en campaña, en donde, mas que en parte alguna de la República, debe mantenerse suficiente altura y merecer acatamiento.

Estamos tan penetrados de esta verdad, que vamos á esperar una observación agena que la aceptamos y acogemos como nuestra, dada la calidad y el carácter de la gente de campaña y del pueblo ignorante en ésta como en todas las sociedades de la América. Sucedrá pues que éste, activo y mas ó meno discolso por naturaleza, sino respetuoso con frecuencia á una autoridad que funda su prestigio en el derecho de la fuerza, porque despierta mas bien sus instintos brutales y la idea de una victoriosa resistencia, en cambio acaba y se somete respetuosamente á las autoridades que llevan en sí el prestigio de la superioridad moral, muchas

veces no acompañada de la fuerza. Es predominio personal de la gente culta sobre la que no lo es, esa es la causa de su ciega obediencia, de esa imposición perenne de la autoridad, no manifiesta pero sentida por los gobernados. De ahí que un hombre mas ó meno ilustrado ejerza mas influencia en el ánimo de estos en la campaña que un matón que despliega todo el aparato de su autoridad. El uno dignifica el puesto porque se dignifica á sí propio: el otro, está honrado transitoriamente por su empleo; y el pueblo que tiene mas talento que Mitrabeau y que si no mucha chachára, y con la fó de carbonera forma su conciencia cabal de las cosas, cede fácil y docilmente ante el primero, y ó menoscopia, ó se revela ante el segundo.

Y lo que corresponde hacer actualmente al energético Ministro de Gobierno es dar lustre y realce á los destinos pùblicos, en especial á los de campaña. Tócale hacer mudar el tapiz de muchos sillones y elegir personas que formen en el escalafón de los empleados un todo decente y congruo que haga honor al país.

Comience pues el señor Ministro (y no nos cabe un punto de duda que lo hará) por darles el portante á comisarios que si no aprendieron la Cartilla, menos por lo tanto pueden conocer nuestra Carta. Ello es conveniente, por que de no se infringe un principio elemental, y lo que es mas serio, un precepto constitucional.

Manos á la obra y adelante.

Plus ultra!

## Revista de la Prensa

*El Siglo* defiende hoy su posiblismo censurando el invocado por Rosendo Otero y por nosotros.

## Cuestión de apreciación

Felicita después al gobierno por haber acordado que los vapores nombrados 15 de Enero y 10 de Marzo, vuelvan á denominarse *Fé y Rayo*.

Orece una dianyutiva su tercer aviso sobre si el gobierno es ó no culpable por haber prescrito al Jefe Político del Durazno que acusase ante el Tribunal de Impronta ciertas publicaciones que consideró ofensivas á la buena reputación y fama de aquel funcionario, hoy que el acuerdo del Tribunal es no ha lugar á acusación.

Y redirijendose á la revista que hace de nosotros, se nos ocurre preguntar si su revistro habrá sido atacado de mofa.

*A Patria* se regocija hoy con que la *Gazeta Mercantil* de Rio Grande sea de su mismo parecer en cuanto á la conducta del Plenipotenciario del Brasil en esta República.

El *Siglo* defiende hoy con que la *Gazeta Mercantil* de Rio Grande sea de su mismo parecer en cuanto á la conducta del Plenipotenciario del Brasil en esta República.

Trascribe á continuación una especie de manifiesto de D. Isaacs de Texanos.

En su último artículo de colaboración, se hace cargo de denunciar los abusos que en la provisión de escuelas se cometan por la Dirección general del ramo.

A la memoria del historiador gallego D. Benito Vicente dedica *La Colonia Española* su primer artículo, alabando con justicia el suelo que le vió nacer y demostrando que este es de los que producen mas hombres eminentes en todas materias.

Será gallego el autor del artículo.

Paciencia aconseja el colegio para esperar las medidas financieras y útiles que el Ministro de Hacienda ha de adoptar, por que todo no se ha de hacer en un día; y nosotros afadinos que no se ganó Zamora en una hora.

Con el grato epígrafe de *Barros son triunfos* inserta un remitido denunciando que la Dirección G. de Impronta pública propuso y fué nombrado Inspector de escuelas del departamento de San José un señor Flore Calleira cuyos antecedentes científicos se reducen á haber desempeñado una tienda, entrando después en algunas consideraciones que dejan bastante mal parado á aquel centro.

Y van, yo no se cuantos.

*L'Era Italiana* no se constituye en defensora del Superior Tribunal de Justicia, pero reprende la pretension de los diarios que desean la renuncia en masa de aquel, porque parecen que el colegio estima en algo la defensa que se ha hecho el Tribunal.

Dicen *La España* del porvenir que espera á los docentes y pico españoles para entregar al Círculo de Haciendados de la isla de Cuba á hacerse ayer á la mar, procurando evidenciar la triste suerte que les está reservado, á fin de evitar que otros incautos caigan en el lazo.

De continuar la Cámara de Representantes sin resolver sobre las denuncias de hechos concretas publicadas por la prensa en el periodo del Gobierno anterior, ofrece legar á la historia Uruguay la nombre de *Cámara musulmana* en el apriete á aquella.

Está de cuidado *La España* cuando ya empieza á hacer su testamento?

Del Tribunal de Justicia del Dr. Gallinal y de la defensa *El Bien Pùblico* se ocupa *La Tribuna Popular* en sus editoriales.

Este periódico siempre se ocupa de novelades.

Después de consignar *El Diario del Comercio* que el Fiscal del Crimen se ha presentado en su redacción para manifestar que no ejercía la acción pública por la demanda que había hecho sobre el reporte de los bienes del Dr. Lepido mediante juzgazos anónimos, agradece á *La Tribuna Popular* que se haya acordado de él para consultarse sobre el punto deladicismo de la preferencia entre los créditos que según el Ex Ministro Berro, compone la Deuda flotante.

No resuelve definitivamente el problema, pero ofrece tratar el punto con detención.

Le aconsejan que antes lo estudie bien.

*El Ferro Carril* transcribe una carta de los señores Maciel y De María, Gefe político y Oficial 1º de la gefatura política del Durazno respectivamente cincindiendo de las acusaciones lanzadas contra ellos por la Redacción de *El Argos* periódico de aquella localidad.

Deben como nosotros que el último juicio provocado, sirva de reparación á los agravios.

Varias cuestiones nombra *El Telégrafo Marítimo* á su editorial y en ellas incluye el traido

llevado asunto del Tribunal de Justicia; algo de lo que el *Diario del Comercio* dijó acerca de los bienes del intestado Dr. Lepido; el acuerdo tomado por el Ministerio de Gobierno suprimiendo el impuesto que pesaba sobre las carretas de pasto; el manifiesto proyectado por el partido de oposición la estupificación de las Cámaras que no revelan su existencia, la cual se contenta con adoptar pequeñas medidas poco trascendentales; y por último la esperanza del país.

Cual libre mariposa  
Que va de flor en flor.....

## Colaboracion

El problema de la educación

Deberían ser arrastrados ante los tribunales aquellos padres que envían sus hijos á las escuelas en la pobreza, estando en la escuela y no siendo resarcidos.

*Victor Hugo*, en las *Asambleas francesas*

Nosotros tenemos el catolicismo católico y la doctrina que contiene es una doctrina sana y admirable; por medio de ella se ha realizado casi todo lo que hay de bueno en las sociedades modernas.

*Julio Simón*, libro pensador.

Crear escuelas sin enseñanza religiosa es organizar la barbarie, y la peor de todas las barbaries no la que precede á la civilización; y la prepara, sino la que la sigue, y es su decadencia y corrupción.

(Continuación)

Nos atrevemos á parangonar esta civilización con las antiguas? Pongase un genio á contemplar las pirámides de Egipto y nos dirá: estas fueron fábrica de una civilización grandiosa, pero bárbara; pongámosle en presencia de las maravillas de la Grecia, y responderá: aquí dejó esculpidas sus huellas una civilización elegante y culta pero estéril y sensual; mostradle un monumento romano y dirá: aquí existió un pueblo gigante pero despotista y corrompido; hágamole reconocer el mundo cristiano, estudiando sus monumentos ó instituciones y exclamará: aquí vivió y aquí existe el pueblo mas grande de la historia y la mas portentosa de las civilizaciones humanas; su religión lo ha edificado y lo ha transformado de manera que del egipcio no envide lo grandioso, del griego la cultura, ni del romano lo gigantesco por que tiene algo que vale mas que todo esto: la libertad, la igualdad, la fraternidad y lo perfecto; además del telégrafo, el vapor y la imprenta.

Y aun que así no fuera, como consta por la historia que el elemento de mas poderosa influencia en la civilización y progreso de los pueblos es el principio religioso, también se deduce de ello la necesidad imperiosa de estudiar histórica y filosóficamente la religión para poder emitir juicios imparciales sobre los fundamentos de su divinidad. Solo así sabremos á que atenernos al aplicar el postulado histórico del filósofo alemán: *El primer cuidado de una república bien ordenada debe ser establecer en ella la verdadera religión.* Pues es una mengua para el siglo XIX que mientras se afana por el estudio en proporciones gigantescas de las ciencias políticas y sociales, desciende el estudio del primer elemento de las instituciones domésticas, políticas y sociales, cual es la ciencia de la religión.

(Continuación)

De este modo, la historia viene á posner como relieve el gran principio que está en lo mas fondo de la conciencia humana: que la religión es la que tiende á levantar la suerte de los pueblos y labra los destinos de la civilización y progreso.

Pero hay mas; á donde proviene esa diferencia profunda en el destino de las naciones? Acaso de la raza ó del clima? No; porque la raza semítica fué la primera que tuvo su civilización y en tiempo de los cartagineses, de los Agustinos y Tertulianos brillaba en África la civilización y hoy permaneciendo sin el principio religioso católico por el heroísmo de sus misioneros?

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuye ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada. Pero felizmente, eso es una afiración meramente gratuita, é histórica y hasta geográficamente falsa.

Hay acaso [hecho histórico y verdad mas palmaria que esta: que solo allí donde se acosa la raza y su clima jen que cuna se mencionan sino en la del catolicismo? Quienes han transformado sino el principio religioso católico por el heroísmo de sus misioneros?

Yo bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuye ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuye ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teorías especulativas, atribuyen ese progreso asombroso de las sociedades modernas y su grandiosa civilización á la ley del progreso indefinido y al perfeccionamiento progresivo de la razón natural sin el auxilio de ninguna religión positiva revelada.

Y bien sé que el racionalismo y el ateísmo de negar la beneficia influencia del catolicismo y en virtud de teor



## DIVERSIONES

## Teatro Solis

El Miércoles 18 de Abril de 1880

Compañía de maravillas, dirigida por el conde.

## ERNESTO PATRIZIO

Penúltima función

Programa monstruo dividido en cinco partes. — 1<sup>ra</sup> Parte — La maravilla de Londres, la trota velocipedista del profesor Brown con sus hermosas disculpas. Asombrosos ejercicios é inimitables evoluciones; especialidad del profesor Brown.

2<sup>da</sup> Parte — Gran acto fantástico por el conde Patrizio, suertes completamente nuevas. Extraordinarias experiencias de alta prestidigitación clásica, efectos nuevos, encantamientos inéditos, milagros de suerte, incomparable precisión.

3<sup>ra</sup> Parte — La suspensión aérea ó sea un sueño eterno. Experimento fantástico presentado por las señoritas Wheeley Beatrice. Ilustraciones de diferentes naciones, con sus respectivos trajes, con efecto de luces eléctricas.

4<sup>ta</sup> Parte — La necromancia trascendental. Gran experiencia inventada y ejecutada solamente por el conde Patrizio, EL ESQUELETO ANIMADO. Althothas el Mago Oriental, La mano del difunto, Nicolás Flamel y su Siglo, La mesa giratoria.

5<sup>ta</sup> Parte — Por última vez la fuente maravillosa.

A las 8 1/2 en punto.

## Theatre Cibils

COMPAGNIE FRANÇAISE DIRIGEE PAR M. F. VERNEUIL

Jeudi 22 de Abril

GRANDE REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE

A BENEFICIO DE

## EUGENE RAIETER

Avec le concours du celebre violon celliste Eugene Roman.

## BÉBÉ

Comedia en 3 actos de Hennequin.

On commencerà á 8heures précises.

## REMATES

## J. G. Previtali

Grandioso remate de todos los objetos de verdadero mármol y alabastro, para adornos de salones, galerías, portales, etc., y otros objetos de vidrio, etc.—En la Plaza Constitución, calle Sarandí números 325 y 327, situación, calle Cáceres 9 y la escena Cáceres.—Ver antes de llegar á la escena Cáceres.—Verdadera liquidación por conclusión de negocio.

—Vente á la más alta oferta.

## DE NOCHE

HOY VIERNES 9, y noches siguientes del corriente, á las 7 1/2 dñs principio á la venta de todas las existencias de dicha casa; hay artículos de lujo que nunca se han introducido al país y que deben llamar la atención á las personas de buen gusto.

No hacemos detalle porque esperamos que visitando la casa se impondrá al público de lo que vendremos.

Concluida la liquidación de los objetos se venderán los armazones, mostradores, armarios, mesas, aparatos y la cacería de gas.

## Francisco Piria

El Domingo 25 de Abril de 1880

POR ORDEN DE LA EMPRESA PARTICULAR DE LA INDUSTRIAL

y con arreglo á sus estatutos

Último gran remate; por liquidación 3 solares en el Barrio

## CASTELAR

4 solares en el Barrio

## NUEVA ROMA

4 solares en el Barrio

## NUEVA GÉNOVA

Posiciones á cuadras pintorescas y de gran porvenir

Con el tren á la puerta

A 15 minutos de la Plaza Independencia

Con los baños á 5 cuadras

Con la iglesia á 8 cuadras

Pasajes gratis.

## CONDICIONES DE LA VENTA

Los compradores pagarán 5 \$, por la primera cuota y el resto en mensualidades de 25 REALES como para que nadie deje de ser propietario.

Prevenimos al público, que éste será el último remate de terrenos á plazos, que efectuará la Empresa por ahora, pues suspenderá las ventas hasta la primavera próxima.

10 wagones que sairán de la Plaza Independencia, frente al Hotel Piria á la 1 y 1/2 en punto y se darán gratis á todas las personas que deseen asistir.

Por planes, programas y pasajes de ida y vuelta gratis, ocurráse al escritorio de «La Industrial», calle Treinta y Tres núm. 100.

## AVISOS GENERALES

## BARATILLO

## DE

## EUGENIO CÁVIA

Se mudó de la calle Convención á la del Corro núm. 100, al lado de la esquina de la del Rincón.

## Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. José L. Vila en los anteriores testamentos de D. Plácido de Lara, se dicta a D. Tomás de Lara, residente en Canarias, á D. Miguel de Lara, D. Plácido y Dña. María del Pino, residentes en la Isla de Cuba, para que comparezcan ante este Juzgado por si ó por medio de apoderado y deducir las acciones que puedan corresponder como legatarios del testamento de D. Plácido de Lara, llamándose á la vez á los que con él fueron ó acreedores, se consideren con derechos á los bienes, para que dentro del término de 90 días comparezcan en los justificativos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Montevideo, Abril 15 de 1880.

Benito Montaldo.

Escríbano Público.

## Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2<sup>da</sup> Instancia, se dicta al Dr. José Patricio Torres y á las demás personas que representan en el recurso de nulidad notoria que interpuso en representación de la sucesión de D. José Ramírez en los autos con la de D. Gabriel A. Perea sobre campos, para que por si ó por apoderado en su forma comparezcan á estar á dictamen en el expresado recurso, dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

Augusto Dupont, Escrivano Público.

25-p.

## Aviso Judicial

De mandato del Juez L. Nacional de Hacienda Dr. D. José L. Vila y á solicitud de D. Enrique Platero, en los autos que sigue denunciando una fracción de campo fiscal, que existen de los límites del que en propiedad posee en el Departamento del Durazno, entre los arroyos Caballero, Feliciano y la cuchilla que viene aguas del Y al Rio Negro, cuya fracción de campo se compone de medida suerte de estancia mas ó menos, linda con el de su propiedad y un Señor Méndez sobre la costa del arroyo Caballero; se va á practicar la medida de ese campo y se le dará la medida suerte de estancia mas ó menos, que proveerá el art. 1210 y siguientes del Código de Procedimiento cuya operación practicará el Agrimensor D. José M. Bonino y presidirá el Juez de Paz, de la sección en que ésta ha quedado: lo que se hace saber al público de conformidad á lo que dispone el art. 1210 del Código citado.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

Augusto Dupont, Escrivano Público.

25-p.

## LUIS HERNÁNDEZ

PROCURADOR

Contando con abogados de reconocida probidad, se encarga de asuntos judiciales, cobro de liquidaciones, sueldos de militares, viudas, etc. Así como de arreglo de testamentarios. También admite poderes para toda clase de asuntos Judiciales y Extrajudiciales, por una comisión médica. A los pobres gratis.

136—CALLE MACIEL—136

## COLEGIO HISPANO-ORIENTAL

186—Río Negro—186

(ESTRELLA Y COLONIA)

Director — MARTÍN RUMBAU

PROGRAMA

Clase de párrocos, profesor don Angel Castaño; id. elementos, id. don Benigno Lopez; id. suplentes, id. don Francisco M. Varela; id. director, id. don W. Stirling; id. francés, id. don L. Loparini; id. italiano, id. don D. Castilucci; Matemáticas, id. bachiller F. Saenz; Filosofía, id. id.; Geografía, id. id. M. Rumbau; Historia, id. id. id.; Física, id. id. id.; Química, id. id.; Historia natural; Fisiología y higiene; Femenina de libros, don José Mores; Dibujo; Dactilografía; Diccionario, bachiller M. Rumbau; Piano, Violín, y Flauta, don D. Castilucci.

Nota — La clase de inglés funciona una hora diaria.

HONORARIOS

Exterior de la clase de párrocos \$ 2

Idem ídem elemental . . . . . 3

Idem ídem superior . . . . . 4

Un ídem . . . . . 3

Clases universitarias . . . . . 3

Clases de adorno . . . . . 2

Medio-pupilos . . . . . 10

Pupilos . . . . . 16

Para informes sobre el Colegio puede ocurrirrse á los señores don Tomás Eastman, don Augusto Casián, don Eusebio Conlao, don Américo Fernández, don Juan Parma, don José Abella, don Luis Solari y don Pablo Varzi, cuyos hijos están en el Colegio.

Los señores padres de familia

que deseen proporcionar á sus hijos una esmerada y completa educación moral, científica y social pueden ocurrirr al COLEGIO DEL SALVADOR, calle Dámaso núm. 217, donde, además de las comodidades y ventajas que ofrece el edificio en su parte material, hallarán un escogido número de ilustrados profesores que cuide, edúquen e instruyan á los alumnos de dicho establecimiento, hasta darles pronto, tanto en los estudios generales, como en los especiales y universitarios á que se dediquen.

Se admiten pupilos, medios pupilos y externos á precios modicos.

El Director.

Aviso Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Juan Zorrilla de San Martín, se dicta que se oiga al señor Isardi, que en el juicio que l. sigue don Ramón Porta, á escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldía al señor Isardi, en mérito de que no ha comparecido á estar á derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando vencido el término del plazo, se dicta esta providencia:

Montevideo, Marzo 31 de 1880. Autos y Visitas.

Por el art. 844 del Código de Procedimientos se dicta lo siguiente:

Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lengas, escribano público.

Antenor R. Pereyra

Escríbano Público

15 p.

## Edicto Judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, á efecto de que, los que se consideren acreedores, se acerquen al depositario de los documentos que tienen en su poder el escrito de la sucesión, para que se les den cuenta de lo que se ha de hacer con el mismo.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escríbano Público

15 p.

## Aviso Judicial

Juzgado de Paz de la 2<sup>da</sup> Sección—Montevideo, Febrero 12 de 1880.—A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en los autos que sigue el señor Isardi, que en el que el Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, á efecto de que, los que se consideren acreedores, se acerquen al depositario de los documentos que tienen en su poder el escrito de la sucesión, para que se les den cuenta de lo que se ha de hacer con el mismo.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escríbano Público

15 p.

## Aviso Judicial

Juzgado de Paz de la 2<sup>da</sup> Sección—Montevideo, Febrero 12 de 1880.—A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en los autos que sigue el señor Isardi, que en el que el Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, á efecto de que, los que se consideren acreedores, se acerquen al depositario de los documentos que tienen en su poder el escrito de la sucesión, para que se les den cuenta de lo que se ha de hacer con el mismo.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escríbano Público

15 p.

## Aviso Judicial

Juzgado de Paz de la 2<sup>da</sup> Sección—Montevideo, Febrero 12 de 1880.—A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en los autos que sigue el señor Isardi, que en el que el Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, á efecto de que, los que se consideren acreedores, se acerquen al depositario de los documentos que tienen en su poder el escrito de la sucesión, para que se les den cuenta de lo que se ha de hacer con el mismo.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escríbano Público

15 p.

## Aviso Judicial

Juzgado de Paz de la 2<sup>da</sup> Sección—Montevideo, Febrero 12 de 1880.—A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en los autos que sigue el señor Isardi, que en el que el Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, á efecto de que, los que se consideren acreedores, se acerquen al depositario de los documentos que tienen en su poder el escrito de la sucesión, para que se les den cuenta de lo que se ha de hacer con el mismo.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escríbano Público

15 p.

## Aviso Judicial

Juzgado de Paz de la 2<sup>da</sup> Sección—Montevideo, Febrero

